

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL REFERENCIAL PARA LA
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE SERVICIOS DE
VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (NFVU)**

Octubre 2023

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO.....	3
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 2).....	3
1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.....	3
1.1.1. Recepción de los lotes.....	3
1.1.2. Valorización	3
1.1.3. Certificación de la valorización.....	3
1.1.4. Contraprestación económica.....	3
1.1.5. Gestión de la información	4
1.1.6. Interrupción temporal	4
1.1.7. Planta de valorización.....	5
1.1.8. No exclusividad	5
1.2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....	5
1.2.1. Comienzo del suministro.....	5
1.2.2. Stock máximo pendiente de valorizar	5
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 3).....	6
2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE LA PIRÓLISIS ..	6
2.1.1. Recepción de los lotes.....	6
2.1.2. Pirólisis y gasificación y separación de componentes del NFVU.....	6
2.1.3. Certificación de la valorización.....	7
2.1.4. Contraprestación económica.....	7
2.1.5. Información sobre la puesta en el mercado	7
2.1.6. Verificación de datos	8
2.1.7. Gestión de la información	8
2.1.8. Interrupción temporal del servicio	9
2.1.9. Planta de pirólisis y gasificación	9
2.1.10. No exclusividad	10
2.1.11. Condiciones de prestación del servicio.....	10
ANEXO 1: CATEGORIAS DE NEUMÁTICOS	12
ANEXO 2: MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN.....	13
ANEXO 3: MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO	15
ANEXO 4: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO	16

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO

El procesado del NFVU adjudicado se realizará en la planta asociada a la oferta, definida en el apartado A.1 del Anexo 3 del PCA. SIGNUS entregará los productos adjudicados en la planta asociada a la oferta, salvo que el adjudicatario incluya una planta receptora en su oferta según lo previsto en el apartado A.2 del referido Anexo 3, que será la que se tome en consideración para la adjudicación mediante la subasta regulada en el presente procedimiento de selección.

No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta asociada incluida en la oferta inicial siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados, y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliera alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En este caso, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los productos entregados por SIGNUS.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 2)

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN

1.1.1. Recepción de los lotes

Los adjudicatarios de ofertas de este tipo recibirán NFVU enteros o triturados (se detallan sus especificaciones en el Anexo 4) en la planta asociada a la oferta (o en la planta receptora) en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler, que en el caso de tratarse de NFVU enteros serán de la misma categoría (Anexo 1). A la llegada a planta pesarán la carga del producto de los camiones y cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales.

1.1.2. Valorización

La totalidad de los NFVU o productos recibidos serán valorizados energéticamente en la planta asociada a la oferta, que deberá contar con una autorización ambiental en la que se contemple la operación de valorización R0103 (según definición del Anexo II de la Ley 7/2022).

1.1.3. Certificación de la valorización

Mensualmente el adjudicatario/planta asociada deberá emitir un certificado de valorización por las toneladas de NFVU valorizadas en ejecución del contrato durante el mes correspondiente, en línea con lo exigido en el apartado 1.4.3.1 del PCA. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 2 en los plazos indicados.

1.1.4. Contraprestación económica

La contraprestación económica coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (apartado A.4 del Anexo 3 del PCA) con las que haya ganado los lotes de los que sea adjudicatario. Podrá ser positiva (ofertas por NFVU enteros) o negativa (ofertas por NFVU triturados) en euros/tonelada. Se facturará mensualmente.

Si es positiva, SIGNUS emitirá una pre-factura (el último día del mes) por las toneladas certificadas según el modelo del Anexo 2. Una vez que reciba la factura girada por el adjudicatario SIGNUS la pagará a 60 días desde la fecha de la misma.

Si es negativa, SIGNUS emitirá una factura (el último día del mes) por las toneladas recepcionadas por el adjudicatario durante el mes en cuestión, debiendo este último pagarla a 60 días desde la fecha de la misma.

En caso de impago de una factura SIGNUS podrá interrumpir temporalmente los envíos con los efectos que se describen en el apartado 1.1.6, hasta que se abone la factura.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

1.1.5. Gestión de la información

El adjudicatario deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor y peso de los productos refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre del albarán.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información.

El adjudicatario, en caso de realizar la trituración de los NFVU adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato pondrá a disposición de SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de la actividad desarrollada en ejecución del contrato suscrito con SIGNUS. A efectos ilustrativos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de resolución unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

1.1.6. Interrupción temporal

La recepción no puede estar interrumpida durante más de un mes al año. La valorización y la certificación correspondiente no podrán interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender los envíos (perdiendo el derecho el Valorizador a recuperar los productos no recibidos, salvo que llegue a otro acuerdo con SIGNUS) hasta que se restablezca la normalidad.

1.1.7.Planta de valorización

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de valorización designada por el licitador adjudicatario con motivo de la presentación de su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los productos que le envíe SIGNUS.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de los productos y residuos.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

1.1.8.No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, debiendo en todo caso garantizar la trazabilidad y separación del flujo de NFVU de SIGNUS.

1.2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1.2.1.Comienzo del suministro

La recepción y valorización de NFVU triturado adjudicado comenzará a partir del 2 de enero de 2024.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

1.2.2.Stock máximo pendiente de valorizar

El stock máximo pendiente de valorizar no podrá exceder de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. En caso de que se excediese, la situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (apartado 1.1.6).

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (OFERTA TIPO 3)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE LA PIRÓLISIS

2.1.1. Recepción de los lotes

Los adjudicatarios recibirán neumáticos enteros (NFVU) que procederán de un CRC de SIGNUS.

Llegarán en camiones completos tipo tráiler cargados con neumáticos de una única categoría, según se establece en el Anexo 1. A su llegada a planta se pesará la carga y se cumplimentarán los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose el adjudicatario con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de los camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna, habilitando horarios de descarga tanto en turno de mañana como de tarde. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días naturales. La información relativa a este apartado se gestionará como se describe en el apartado 2.1.8 siguiente.

Si el stock de NFVU pendientes de procesar por el adjudicatario superase la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada, SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que este stock se reduzca a la cantidad correspondiente a 1/12 de la cantidad anual adjudicada. La situación se considerará y tratará como una interrupción temporal del servicio (apartado 2.1.8).

2.1.2. Pirólisis y gasificación y separación de componentes del NFVU

Se entiende por pirólisis y gasificación los procesos mediante los cuales, el NFVU se descompone mediante calor y ausencia de oxígeno generando subproductos. Este proceso de valorización genera por descomposición térmica productos susceptibles de valorización material o reciclado (procesos R0306/R0308 según Anexo II de la Ley 7/2022) y otros subproductos destinados a ser utilizados como combustible (R0102 según Anexo II de la Ley 7/2022).

El adjudicatario llevará a cabo las operaciones de pirólisis o gasificación con los medios que disponga en su instalación.

Se considera que el proceso se ha completado cuando se obtienen tres fracciones diferenciadas:

- Fracción sólida: Negro de carbono y acero.
- Fracción líquida: aceite pirolítico.
- Fracción gaseosa: gas de síntesis.

Cada instalación deberá justificar documentalmente a través de su autorización ambiental la distribución de fracciones con la que ha sido diseñado el proceso de pirólisis o gasificación. Esta distribución deberá mantenerse en el proceso productivo y certificación de valorización (ver 2.1.3) asegurando los límites asignados para valorización material y energética.

El valorizador se compromete a realizar por sí mismo, sin posibilidad alguna de subcontratación, salvo autorización expresa por parte de SIGNUS, el tratamiento sobre los NFVU que le sean entregados por SIGNUS.

El adjudicatario también informará a SIGNUS (con el fin de que SIGNUS pueda trazar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales con respecto a los NFVU que gestiona)

omitiendo los datos confidenciales (por ejemplo, el precio) de las transacciones comerciales de productos finales de la pirólisis que realice con otros valorizadores, haciéndose cargo en tal caso el adjudicatario de la responsabilidad derivada de justificar, si procede, la trazabilidad.

2.1.3. Certificación de la valorización

El valorizador deberá certificar mensualmente las toneladas de NFVU valorizadas efectivamente, entendiendo como tal la transformación de los NFVU en productos finales y subproductos aptos para su venta o aplicación. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 2 en los plazos indicados.

2.1.4. Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la prestación del servicio se facturará mensualmente (el último día natural del mes) según las toneladas certificadas de NFVU. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

La contraprestación económica a abonar por SIGNUS al adjudicatario coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (apartado A.4 del Anexo 3 del PCA) con las que el adjudicatario haya ganado los lotes de NFVU de los que sea adjudicatario.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

2.1.5. Información sobre la puesta en el mercado

El valorizador deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de aplicación de los productos y subproductos obtenidos en el proceso que procedan únicamente del flujo de NFVU del ámbito de SIGNUS, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas mediante la correspondiente factura. También informará a SIGNUS del stock total en Planta (productos finales procedentes de todos los flujos, SIGNUS y otros). Para ello, remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 3.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida de cada uno de los productos especificados en los Cierres de Fabricación mensuales ya realizados, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado tanto para el mercado nacional como para su exportación. Deberá indicarse también la cantidad de producto que ha sido reutilizado en la instalación para la generación de energía.

Si los stocks de productos finales pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/6 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría dos meses de producción estable), SIGNUS y el valorizador se reunirán para buscar conjuntamente soluciones.

Si los stocks de productos finales pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen la cantidad correspondiente a 1/3 de la cantidad anual adjudicada (lo que representaría cuatro meses de producción estable), SIGNUS interrumpirá los envíos hasta que el stock sea de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. La situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (2.1.8).

2.1.6. Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación de la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS informe al adjudicatario con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS podrá realizar una auditoría de las instalaciones de gestión que considere oportuno con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema informático de SIGNUS en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU transformados en productos y subproductos.
- Cantidades y tipos de productos y subproductos obtenidos.
- Destino de los productos y subproductos obtenidos.
- Stock en Planta de productos y subproductos.

La verificación se llevará a cabo por el ROZ que podrá contar con la ayuda de una empresa externa contratada por SIGNUS, previa comunicación al Valorizador con quince días naturales de antelación.

Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario pondrá a disposición de SIGNUS la información necesaria que se le requiera para calcular el Alcance 3 de la Huella de Carbono de la actividad desarrollada en ejecución del contrato suscrito con SIGNUS. A efectos ilustrativos, esta información consistirá principalmente en datos de consumos de combustible o de electricidad soportados por facturas.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo sin perjuicio de exigir al adjudicatario las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

2.1.7. Gestión de la información

El valorizador deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2), al menos con una periodicidad semanal, la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de recepción, nombre y NIF del receptor y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar en la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado y el ticket de báscula.
- Los datos relativos a los albaranes de pesado diferenciando los pesos por cada categoría de los reflejados en el Anexo 1 (P, M, G y S).
- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada por tipo) y el OUTPUT (productos y subproductos de

salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana. Pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si contribuye a un mejor control interno del proceso de fabricación, se puede cumplimentar un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción y del OUTPUT a la salida de la misma, no estando permitida la estimación de estos datos. La documentación acreditativa de los pesos del INPUT y OUTPUT debe quedar debidamente registrada y archivada para consulta por parte de SIGNUS.

- El cierre de fabricación: se efectúa una vez al mes en la fecha que previamente comunica el ROZ. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación, con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales. Se deben introducir los datos obtenidos durante el proceso de pirólisis mensual, indicando las tres fracciones obtenidas.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad del sistema informático y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información. El incumplimiento reiterado de los plazos o la falta de veracidad de la información son motivos de resolución anticipada y unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el Valorizador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

2.1.8. Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales. La pirólisis no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el valorizador). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el valorizador a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobrecoste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de efectuar un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

Estas interrupciones temporales habrá que comunicárselas a SIGNUS, y siempre que sea posible, con una semana de antelación.

2.1.9. Planta de pirólisis y gasificación

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de pirólisis o de gasificación designada por el licitador adjudicatario en su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.

- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU que debe valorizar en un mes.
- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente, debiendo contar con una autorización ambiental para realizar la pirólisis.

2.1.10. No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, debiendo en todo caso garantizar la trazabilidad y separación del flujo de NFVU de SIGNUS.

2.1.11. Condiciones de prestación del servicio

a) Comienzo de la prestación

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 2 de enero de 2024.

Los NFVU que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un acuerdo anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

b) Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato que el adjudicatario garantice a SIGNUS la trazabilidad del producto, de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de productos semi-terminados.
- Cantidades fabricadas de producto final, subproductos y mermas.
- Stock de producto final.
- Todos los stocks de NFVU recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades y aplicaciones genéricas de materiales puestas en el mercado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del valorizador (2.1.8).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento por parte del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente Referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

ANEXO 1: CATEGORIAS DE NEUMÁTICOS

CATEGORÍAS DE NEUMÁTICOS

Para la gestión de los NUR y los NFVU se utilizarán las siguientes categorías:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
P	Moto, scooter, Turismo, camioneta, etc.
M	Camión, Autobús
G	Agricultura, industrial, etc.
S	Neumáticos macizos

ANEXO 2: MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN

MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN TIPO 2

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de

Planta de.....

Tipo de NFVU	P	M	G	Triturado	Total
Número de entregas mensuales					
Volumen recepcionado en el mes					
Volumen valorizado en el mes					
Stock al inicio del mes					
Stock a fin de mes					

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que las toneladas recepcionadas de NFVU enviadas por SIGNUS indicadas en el cuadro superior han sido o serán valorizadas en la Planta indicada:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medioambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN TIPO 3

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de

Planta de.....

Tipo de NFVU	P	M	G	Triturado	Total
Número de entregas mensuales					
Volumen recepcionado en el mes					
Toneladas valorizadas en el mes (V.material)					
Toneladas valorizadas en el mes (V.energética)					
Stock al inicio del mes					
Stock a fin de mes					

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que las toneladas recepcionadas de NFVU enviadas por SIGNUS indicadas en el cuadro superior han sido o serán valorizadas en la Planta indicada:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

ANEXO 3: MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO

MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO TIPO 3



CERTIFICADO MENSUAL DE PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ⁽¹⁾ Y STOCK REAL ⁽²⁾																					
RAZON SOCIAL																					
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE																					
MES																					
CARGO																					
AÑO																					
PRODUCTO o SUBPRODUCTO	kg totales	MERCADOS DE DESTINO (kg)																			
		Destino 1, especificar		Destino 2, especificar		Destino 3, especificar		Destino 4, especificar		Destino 5, especificar		Destino 6, especificar		Destino 7, especificar		Destino 8, especificar		Destino 9, especificar		Destino 10, especificar	
		(ej. neumáticos)		(ej. mezclas de caucho)																	
		nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.	nacional	export.
ej. Negro de Carbono	170.000	120.000			50.000																
TOTAL	170.000																				
STOCK real a fecha de cierre																					
Producto/subproducto	kg																				
ej. Negro de Carbono	200.000																				
TOTAL STOCK	200.000																				
FIRMA Y SELLO:																					

(1) Los datos de puesta en el mercado se corresponden con los productos o subproductos obtenidos del proceso de pirólisis y que proceden exclusivamente del NFVU suministrado por SIGNUS.
 (2) Los datos de stock se corresponden con el STOCK real existente en la planta, procedente de todos los flujos, SIGNUS y otros.

ANEXO 4: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO

ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO



FICHA DE ESPECIFICACIONES				
CÓDIGO DEL MATERIAL	POWERTIRE-S			
DESCRIPCIÓN	Combustible sólido recuperado preparado a partir del neumático al final de su vida útil (NFVU)			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Características	Unidad	Valor	Tolerancia	Método de ensayo
NPC: piezas cuya longitud máxima proyectada está entre 35-110 mm	% nº piezas	> 70	5%	UNE- EN 14243-3:2019
NPL: piezas cuya longitud máxima proyectada es superior a 125 mm	% nº piezas	< 7	1%	
MPF: masa de piezas finas (< 20 mm)	% en masa	< 10	1%	
NPF: piezas con filamentos metálicos expuestos mayores de 20 mm	% nº piezas	< 15	1%	
MPM: masa de filamentos metálicos libres	% en masa	< 4	1%	
Características	Unidad	Valor		Método de ensayo
Poder Calorífico Superior	kcal/kg	7.500 – 8.500		ISO 1928
Contenido de biomasa	% en masa	22 – 33		ASTM D 6866
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO			AMBIENTE	



FICHA DE ESPECIFICACIONES			
CÓDIGO DEL MATERIAL	POWERTIRE-XS		
DESCRIPCIÓN	Combustible sólido recuperado preparado resultante del proceso de trituración mecánica del neumático al final de su vida útil (NFVU), donde se fragmenta, se rasga o se rompe en piezas de forma irregular de un tamaño inferior a 20 mm.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Características	Unidad	Valor	Método de ensayo
Límite superior ⁽¹⁾	mm	20	UNE-EN 14243-2:2019 ⁽²⁾
Tamaño máximo ⁽³⁾	mm	25	UNE-EN 14243-2:2019 ⁽²⁾
Acero libre	% en masa	< 2	UNE-EN 14243-2:2019 ⁽²⁾
Fibra textil libre	% en masa	< 5	UNE-EN 14243-2:2019 ⁽²⁾
Poder Calorífico Superior	kcal/kg	8.000 – 8.900	ISO 1928
Contenido de biomasa	% en masa	25 – 40	ASTM D 6866
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO			AMBIENTE

(1) La norma UNE-EN 14243-1:2019 define el límite superior como aquel límite donde al menos el 90% en masa del material tiene un tamaño inferior a ese valor.

(2) Para la realización del ensayo de determinación de la distribución granulométrica se considera a POWERTIRE-XS como material del grupo 2.

(3) El 100% del material tiene que pasar por un tamiz con un tamaño de abertura de 25 mm.